

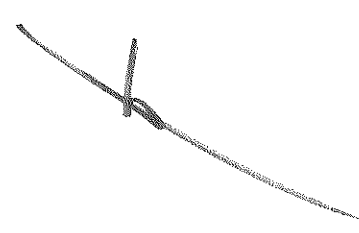
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad B, tramite subsecuente, tramite SEMARNAT-03-020-B, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0037.2017**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, domicilio particular, firmas de terceros y código de respuesta rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 2

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 12 de abril de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 143/2017

SEMARNAT
DELEGACIÓN HIDALGO
14125
17 FEB 2017

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

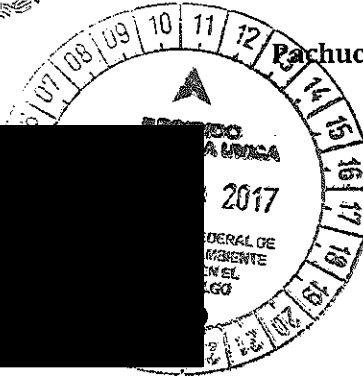
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales

Oficio: 133.02.03. DP.0037.2017

BITACORA: 13/G1-0224/01/17

Pachuca, Hidalgo. 23 de Enero de 2017

170269



Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133/02/03/693/2010 de fecha 18 de Agosto de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios Solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SINGUILUCAN, Singuilucan, P-13-057-SIN-002/09, madera en rollo, Pinus montezumae, (Pino), 441.478 Metros cúbicos	56	1	56	16548959	16549014
EJIDO SINGUILUCAN, Singuilucan, P-13-057-SIN-002/09, Leña, Pinus montezumae, (Pino), 157.671 Metros cúbicos	53	1	53	16549015	16549067
EJIDO SINGUILUCAN, Singuilucan, P-13-057-SIN-002/09, madera en rollo, Pinus teocote, (Pino), 158.704 Metros cúbicos	21	1	21	16549068	16549088
EJIDO SINGUILUCAN, Singuilucan, P-13-057-SIN-002/09, Leña, Pinus teocote, (Pino), 56.680 Metros cúbicos	19	1	19	16549089	16549107
EJIDO SINGUILUCAN, Singuilucan, P-13-057-SIN-002/09, Leña, Quercus crassipes, (ENCINO), 39.521 Metros cúbicos	13	1	13	16549108	16549120
EJIDO SINGUILUCAN, Singuilucan, P-13-057-SIN-002/09, Leña, Quercus rugosa, (Encino), 26.823 Metros cúbicos	9	1	9	16549121	16549129

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Hidalgo
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales
Oficio: 133.02.03. DP.0037.2017
BITACORA: 13/G1-0224/01/17

Pachuca, Hidalgo. 23 de Enero de 2017

170269

EJIDO SINGUILUCAN, Singuilucan, P-13-057-SIN-002/09, Leña, Alnus sp., (Aile), 3.158 Metros cúbicos	1	1	1	16549130	16549130
--	---	---	---	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Junio de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el Informe Anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.p.

"C.- Ing. Benjamín Rico Moreno.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-

medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

C. Lic. Lucero Estrada López- Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado

C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.-pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

172 FOLIOS

FVC/AVP/ECA/MAC